Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2019



NOTIFICACION POR CORREO Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a):

Empresa: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Dirección: CALLE 61 A Nº 14-28 BARRIO CHAPINERO

Ciudad: BOGOTA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 30 de agosto de 2019

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-51-2015

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

🦳 Atentamente,

SOCORRO SEMANATE BURGOS
ABOGADO GRUPO COBRO COACTIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajocol

MinTrabajoCol

2 @MintrabajoCol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2019

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-51-2015

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, Nit y/o CC 860503634, con domicilio en CALLE 61 A NO 14-28 BARRIO CHAPINERO, de la ciudad de BOGOTA D.C , por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 28 de septiembre de 2015 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, con domicilio en la ciudad BOGOTA-SUCRE en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decrétense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 566, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá D.C., 30 de agosto de 2019

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-51-2015, iniciado con base en la Resolución No. 123 del 19 de septiembre de 2014 contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN y a favor del Fondo de SOLIDARIDAD PENSIONAL, con aplicación de la siguiente fórmula:

Valor de la Multa x 12% x Días en Mora 360

Fecha Ejecutoria: 11 de noviembre de 2014

Valor de la Muita: \$ 9,240,000.00

Intereses desde: 11 de noviembre de 2014 hasta: 30 de agosto de 2019

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 1753

Intereses: \$5,325,278 Total Deuda: \$14.565.278

> SOLDER SCHANGE BUTGO, SOCORRO SEMNATE BURGOS ABOGADO GRUPO COBRO COACTIVO